



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública, para la declaración de los Dances en Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas. Según el artículo 11, estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como bien de interés cultural, bien catalogado o bien inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, define en su artículo 75 los bienes etnográficos inmateriales como los usos, costumbres, creaciones, comportamientos que trasciendan de los restos materiales en que puedan manifestarse, prescribiendo que serán salvaguardados por la Administración competente.

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, reserva la calificación y declaración como Bien de Interés Cultural, para los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del Patrimonio Cultural aragonés.

Por su parte, la UNESCO precisa que el patrimonio cultural inmaterial o “patrimonio vivo” se refiere a “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”, tal y como lo ha definido en la Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos.

Todos los valores que debe reunir un bien inmaterial para ser declarado Bien de Interés Cultural, se aúnan en los Dances de Aragón por sus valores etnológicos, históricos e inmateriales. Estos valores culturales se recogen en el anexo único de esta Resolución.

De conformidad con la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, este procedimiento de declaración ha de incoarse mediante resolución de la persona titular de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural y resolverse en un plazo máximo de 18 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la incoación en el “Boletín Oficial de Aragón” tal y como se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad de este procedimiento se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y no se dictase resolución al respecto dentro de los tres meses siguientes.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar el procedimiento para la declaración de los Dances en Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial, de acuerdo con la descripción que se recoge en el anexo único de esta Resolución.

La incoación de este procedimiento conlleva, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido en la misma para los Bienes Interés Cultural.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial del Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, ubicada en la avenida de Ranillas, edificio 5D, 2.^a planta, de Zaragoza, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, así como por medios electrónicos de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.



Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para su notificación a los interesados en el procedimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2024.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Gloria Pérez García.

ANEXO I LOS DANCES EN ARAGÓN

El dance es una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Aragón de gran relevancia y vigencia, que se celebra anualmente en más de un centenar de localidades aragonesas, ocupando un lugar central dentro del ciclo festivo.

Se trata de un entramado festivo de gran riqueza y complejidad, que aúna diferentes elementos: musicales, coreográficos y teatrales, y que se escenifica de forma unitaria en honor al patrón o patrona de una localidad. Posee un carácter de espectáculo público en el que cabe la crítica y la censura social, así como el comentario a los acontecimientos colectivos e individuales transcurridos desde su última puesta en escena.

El origen del dance se ha relacionado, en el caso de la parte bailada, con diferentes tipologías de danzas (danzas precristianas de las comunidades agrarias, danzas guerreras de espadas, danzas moriscas o morescas, danzas y bailes del Corpus Christi, etc.), aunque la mayoría de especialistas las vinculan con las danzas y celebraciones de los gremios de artesanos de los siglos XVI y XVII. En cuanto a la parte escenificada, tiene antecedentes tanto en el teatro popular religioso (Autos, Misterios, Loas) como en otras representaciones teatrales y parateatrales (entremeses, soldadescas, escarnios de Carnaval). En cualquier caso, su popularización tuvo mucho que ver con la exaltación de la piedad popular en el siglo XVII, y como fruto de esta época, el dance asumía una triple finalidad: divertir, cohesionar y, sobre todo, adoctrinar al pueblo. Su pervivencia y transmisión a lo largo de los siglos se debe a una gran capacidad de adaptación a contextos sociales cambiantes, pero siempre manteniendo su esencia.

Si bien hay danzas de carácter ritual en otras regiones de España, o, incluso en el mundo anglosajón (danza Morris), lo cierto es que el dance es un fenómeno que en Aragón alcanza una dimensión extraordinaria, por su profundo arraigado y su extensión en el territorio. Se conoce la presencia histórica de más de 270 grupos de danzantes en Aragón. Actualmente se celebran dances en las calles y plazas de más de un centenar de localidades de las tres provincias, pero se trata de una cifra susceptible de variar ya que, como otras manifestaciones populares, ha llegado hasta hoy con periodos alternos de crisis, olvido y revalorización. Así, sólo en la provincia de Zaragoza, además de los 62 que todavía se organizan, se ha documentado la presencia histórica de 85 dances ahora desaparecidos. Algunos de los dances desaparecidos están en proceso de documentación, investigación y recuperación, en un proceso colectivo y dinámico como la propia fiesta.

Esta prevalencia ha interesado a muchos estudiosos del folklore aragonés, que se han preocupado por el dance desde diferentes perspectivas. Merecen ser citadas las aportaciones de carácter general de Ricardo del Arco, Arcadio de Larrea, Antonio Beltrán, Mercedes Pueyo, Jesús Cancero, Jeanine Fribourg, Lucía Pérez García-Oliver o Mario Gros, entre otras muchas aportaciones y estudios monográficos realizados desde una perspectiva local.

La estructura común teórica de los dances en Aragón se compone de cuatro elementos, si bien no todos los dances que se representan hoy en día conservan todos ellos. Estos elementos son:

- Bailes o mudanzas: danzas realizadas con palos, espadas, espetos, cintas, castañuelas, arcos florales, broqueles o pañuelos. Hay gran variedad terminológica (piezas, partes, números, balls, balls de palitrocs o tochets, etc). El baile se organiza en un número determinado de mudanzas en forma de cuadros, corros, pasacalles, filas, ruedas o, incluso, torres. Suponen una demostración de fuerza, agilidad y destreza de los jóvenes del pueblo que, con un número mínimo de ocho, protagonizan el dance en el papel de danzantes, volantes, pastores, gitanillas o paloteadores.

- Pastorada o diálogo de pastores: son diálogos humorísticos y satíricos entre personajes-tipo (Mayoral o Mairal, Repatán o Rabadán y el zagal). Relacionado con el subgénero teatral de la pastorada aragonesa, la pastorada puede intercalarse con las mudanzas y otros elementos del dance, siendo introducidas por el Mayoral, que actúa como director del dance. Representa la autoridad como contrapunto del rabadán, que ejerce de gracioso u holgazán.



Recitan dichos satíricos, loas o motadas que pueden cambiar cada año, ajustándose a los acontecimientos recientes.

- Lucha de Cristianos y Moros: derivaciones de las llamadas fiestas de moros y cristianos, de las que hay testimonio desde la Edad Media en España y relacionadas con las Embajadas de Moros y Cristianos y las Soldadescas. Es un elemento que pudo integrarse o reforzarse en el dance a raíz de la expulsión de los Moriscos en el siglo XVII. En ocasiones, los “moros” son sustituidos por “Turcos”. Los principales personajes son los dos generales de los dos bandos, con los danzantes divididos en dos grupos, así como otros personajes. Culminan con la victoria cristiana y la rendición y conversión del enemigo.

- Lucha entre el Bien y el Mal: son representaciones simbolizadas en las pugnanzas verbales entre los personajes del Ángel y el Diablo, derivadas de Misterios y Autos teatrales religiosos. Pueden incluir, al igual que las Pastoradas, las Alabanzas de las virtudes del Santo Patrón de la localidad, al que se pide la protección para los danzantes y el resto de habitantes.

Cabe precisar que la denominación “dance”, el término más utilizado en Aragón, designa al conjunto de la pieza teatral con las danzas. Sin embargo, es posible encontrar en el territorio casuísticas diferentes: en algunos pueblos se llama “dance” solamente a la parte teatral, y se denomina “paloteado” a la danza. En cambio, en otras poblaciones el “dance” designa únicamente a las danzas, pero sin escenas o texto teatral, bien porque se ha perdido, bien porque nunca lo tuvo.

Estos elementos estructurales se revisten con otros tres elementos formales de gran importancia que, a su vez, presentan variaciones particulares. El primero de ellos es el acompañamiento musical, pues la música actúa como hilo conductor del dance y los músicos, como los tradicionales gaiteros, considerados fundamentales para el desarrollo de la fiesta. Las melodías, generalmente sin letra, se interpretan con una gran diversidad; diversidad en cuanto a los instrumentos musicales usados: desde la gaita de boto, la dulzaina, el salterio y el tambor hasta incorporaciones más recientes como las bandas y charangas de viento y percusión o, incluso, el acordeón, la guitarra o la bandurria, sin olvidar el sonido de los propios elementos del dance al entrecuchar (palos, broqueles, etc.). Asimismo, las formas musicales utilizadas son muy variadas, con diferentes orígenes e incorporadas en distintas épocas. Entre los cientos de mudanzas conocidas figuran desde villanos del siglo XVI hasta músicas más recientes, como habaneras, minués, mazurcas, pasodobles o rumbas, pasando por jotas u otras tonadas. Por último, otro aspecto a analizar es la función que cumple la música según el momento de la celebración: pasacalles, mudanzas, bailes, ofrenda, cortesías o bailes de cintas.

Otro componente fundamental del dance son los textos y contenido de los parlamentos, diálogos o dichos, ya sea expresados en lengua castellana, aragonesa o catalana. Aunque se conservan textos escritos para dances al menos desde la segunda mitad del siglo XVII, lo cierto es que hoy son expresiones fuertemente condicionadas por la literatura oral y la oralidad en cuanto a su temática, transmisión y construcción. Los textos del dance pueden ser fijos o variables, en función del elemento del dance al que pertenezcan y a las circunstancias de cada localidad. En muchas, los largos parlamentos de las Pastoradas y Alabanzas, aprendidos de memoria por los participantes, han sufrido leves variaciones, mientras que en otras se han perdido. En cuanto a los textos variables, a menudo son recitados por el Mayoral en forma de dichos y suelen actualizarse cada año, aludiendo individualmente a los danzantes, a la actualidad o a las autoridades presentes. Son el elemento más dinámico y flexible del dance, contribuyendo a mantener su identidad adaptada al tiempo presente.

Por último, también se constata una gran diversidad en la indumentaria de los danzantes y los personajes de las partes escenificadas. El atuendo varía según la localidad, destacando elementos como sayas, faldillas o enaguas blancas. También son comunes los pantalones o calzones blancos, fajas de colores y bandas cruzadas. En algunos dances, los danzantes llevan medias con cascabeles que acompañan sus pasos. La cabeza puede ir cubierta por pañuelos o sombreros decorados con cintas de colores. El diablo suele vestirse de rojo y el ángel de blanco con alas, mientras que los pastores se caracterizan con pellizas y zurroneos.

Desde el punto de vista de la valoración de los dances como parte de nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial, puede afirmarse que el dance cumple una importante función de cohesión social de sus comunidades portadoras. En su exigente organización es el pueblo quien se implica y trabaja, no sólo en la preparación de la puesta en escena (creación de vestuario, decorados, efectos espectaculares, etc.), sino también en la representación misma, pues los actores y danzantes son miembros de la comunidad, como lo son la mayoría de los espectadores. Este proyecto colectivo es aún más complejo en el caso de aquellas localidades que cuentan con muy escasa población y con habitantes estacionales, de forma que la organización anual del dance infunde en ellos, aún más si cabe, un sentido de pertenencia a la comu-



nidad, contribuye a renovar vínculos colectivos y fortalece las señas de identidad local. En algunos dances, la participación está limitada a determinadas familias locales y es hereditaria de padres a hijos, por lo que se produce una transmisión intergeneracional en el seno de la familia, vinculando lo individual con lo colectivo. Hay que señalar que, en las últimas décadas, la mujer se ha incorporado como protagonista del dance de algunas localidades, bien como danzante- en un papel que antiguamente les estaba vedado-, bien como promotora de la recuperación de dances perdidos, de los que tan sólo se conservaban testimonios gráficos u orales de algún antiguo participante.

En definitiva, el fenómeno del dance aragonés es un patrimonio vivo que, dentro de su carácter y estructura estáticos, es capaz de adaptarse y renovarse cada año de forma dinámica. Posee un enorme valor como referente simbólico de los lugares donde se realiza, así como de las gentes que lo transmiten y recrean anualmente en distintos rituales festivo-religiosos. Asimismo, en su condición de entramado festivo, el dance en Aragón es una estructura que amalgama distintas manifestaciones del patrimonio inmaterial: los rituales festivos religiosos y profanos, la música y la literatura de tradición oral, las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, las romerías y otras muestras de religiosidad popular, la indumentaria tradicional, los instrumentos musicales de tradición popular, el comensalismo o las organizaciones tradicionales como cofradías, hermandades, etc. Su gran riqueza y diversidad- dentro de un esquema repetitivo- lo convierten en una parte relevante y singular del Patrimonio Cultural Aragonés.

ANEXO II MEDIDAS DE TUTELA

Con posterioridad a la finalización de este procedimiento y, como principal medida de tutela, se acometerá la identificación, registro y documentación de esta manifestación, generando un inventario detallado que incluya tanto los dances activos en Aragón como aquellos de carácter histórico ahora desaparecidos y manifestaciones afines. Para ello, se contará con la participación de las entidades locales y el protagonismo de la comunidad portadora, representada por los colectivos que son responsables últimos de la recreación y transmisión del dance.